



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gen. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/291
Permiso Núm:	244
Fecha:	28/11/2019

[REDACTED]
PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 10 DE OCTUBRE DE 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para el proyecto HABITACIONAL con ubicación [REDACTED] con una superficie total de 334.53 m² se emite el siguiente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en el ordenamiento jurídico ambiental, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, supervisar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en áreas de remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplante de las obras o actividades del proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual se pretende realizar el proyecto, VOLUMEN CLXX (CÉNTESIMO CINCUAGÉSIMO NOVENO). - TOMO "A". - ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO P.A. 20,815 (VEINTY OCHO CIENTOS QUINCE).

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 28 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/Ecología tiene a bien OTORGAR el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 334.53 m², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto pretendido en el predio con ubicación [REDACTED] LT 15 MZ 745 X 9, Municipio de Tulum, Quintana Roo; debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes condiciones:



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades de remoción vegetal deberán ser depositados en contenedores con tapa y etiquetados, en memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.

2.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección General/Ecología para la disposición final de los residuos.

3.- Durante las actividades de remoción vegetal deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades físicas, tales como el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje.

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/291
Permiso Núm: 244
Fecha: 28/11/2019

municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al término del servicio un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.

4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado deberá llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXX

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2019, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, etc., por lo que el interesado deberá llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
1	XXXXXX	XXXXXX	25	DIRECTA
1	XXXXXX	XXXXXX	40 Cm	DIRECTA

• **TODOS LOS ÁRBOLES QUE SE VEAN AFECTADOS, DEBERÁN DE SER REUBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DEL MISMO PROYECTO.**

6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá cuidarse de no dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado, el interesado deberá realizar un inventario de la fauna y entregará un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.

8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y al art. 65 Reglamento de ecología del Municipio de Solidaridad aplicable a Tulum, el interesado deberá conservar como mínimo el 20% de la superficie del predio como área permeable, misma que puede ser área verde con árboles y vegetación que garantice la permeabilidad.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento de supervisión y monitoreo que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta Dirección.

10.- La presente autorización es válida por un periodo de 180 días, en tanto no se modifique la internacionalidad y características específicas del proyecto.

11.- En caso de requerir una prórroga de la presente autorización, el interesado deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber cumplido con el cumplimiento de los condicionantes, de conformidad con la Ley de Hábitat y Construcción del Estado de Quintana Roo.

12.- Una vez que se concluyan las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe de cumplimiento de los condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente de remoción vegetal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
Página 2 | 3

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/291
Permiso Núm:	244
Fecha:	28/11/2019

13.-El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo solicite.

14.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 6 SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PROYECTO DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE FACTO, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO DE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

ATENCIÓN
"EN TULUM, SE TRABAJA POR UNOS MÁS"



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.P. Archivo.
GMS/ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

TULUM

VERSION PUBLICA

